



ACADEMIA NACIONAL

Resolución N°58/2021

Considerando

Lo dispuesto en el reglamento de la ANB, Título IX, artículo 37. Letra A y lo dispuesto en el proceso de formación de instructores y facilitadores,

Vistos

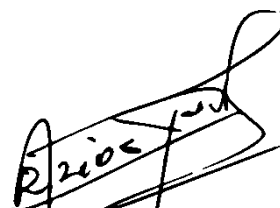
El cumplimiento y aprobación de todas las etapas del proceso de formación de instructores y facilitadores,

Se Resuelve

Habilitar como Instructores del curso Comunicaciones para Bomberos, a los siguientes instructores cuyas instituciones de origen se detallan a continuación:

Cuerpo de Bomberos de Felipe Alvarado Palomino
Valdivia Run: 18.288.979-2

Comuníquese, Regístrese y Archívese,



Ramiro Ríos Fuentes
Rector

Santiago, octubre 2021.